

RECENSIONES

Private Investment. The key to International Industrial Development. A Report of the San Francisco Conference sponsored by Time-Life International and the Stanford Research Institute. 271 págs.

Más de 600 hombres de negocios y empresarios de 62 países no comunistas se reunieron en San Francisco bajo el patrocinio de Time-Life International y del Stanford Research Institute, del 14 al 18 de octubre de 1957. Su objeto era el de exponer e intercambiar sus respectivas opiniones en torno al problema del desarrollo económico mundial, y especialmente con relación a las naciones subdesarrolladas.

No es necesario resaltar la importancia que ha adquirido en nuestros días el desarrollo económico en la política internacional. No es la primera vez que surgen en la Historia rivalidades y luchas de intereses movidas por transformaciones ideológicas. Es incluso discutible que pueda existir un conflicto internacional en el que no ondee una cuestión ideológica. Pero nunca se había presentado, como en la actualidad, una cuestión ideológica envuelta en una finalidad económica. Es sabido que la rivalidad entre los dos grandes colosos de la política mundial se desarrolla actualmente en el campo de la expansión económica, y que se dirige cada vez con mayor claridad hacia los países no desarrollados de Asia, Africa y América. De aquí la preocupación que el tema del desarrollo económico ha producido a todas las organizaciones ocupadas en el estudio de la política internacional. Puede incluso señalarse un auténtico movimiento político encaminado al despertar de un sentido económico de la responsabilidad de los países desarrollados

respecto a aquellos que han quedado en estadios atrasados en su desenvolvimiento económico. Ha sido probablemente en los Congresos Panamericanos y en los estudios y trabajos de la C. E. P. A. L. donde con más eficacia se ha señalado no sólo dicha responsabilidad, sino igualmente el peligro político que significan determinados niveles de vida.

Durante esta Conferencia, se acordó unánimemente la urgencia de la expansión económica mundial y del desarrollo industrial particularmente. Esta urgencia viene motivada por la explosión demográfica de los últimos años, superior a todas las previsiones hechas hace algunos años por la S. D. N., y por el aumento revolucionario que los últimos progresos técnicos han dado a las expectativas económicas. Ahora bien, se señalaron al mismo tiempo los problemas que encuentra el desarrollo económico mundial: los fenómenos inflacionarios, la carestía de capitales en los países subdesarrollados, los intereses altos del capital internacional, la falta de asistencia técnica, los desequilibrios del mercado internacional y de la moneda, etc.

El estudio de estos problemas sacó a la luz interesantes opiniones, y aclaró no pocos malentendidos. Aunque algunos emitieron la opinión de que un proceso inflatorio lento es favorable y estimula el desarrollo económico, la mayoría decidió que la inflación era un serio problema mundial, perjudicial a corto plazo para el desarrollo industrial y que naturalmente frenaba la inversión de capitales extranjeros. Como

RECENSIONES

estos procesos inflatorios ocurren justamente en los países que más necesitados están de inversiones, resulta necesario de todas maneras tomar medidas para que la expansión monetaria se lleve a cabo bajo el control más cuidadoso y responsable, único medio de conciliar las necesidades crediticias y monetarias de una economía en expansión, y el fomento de las inversiones extranjeras.

La Conferencia se pronunció en sentido pesimista respecto al problema inflatorio. Se señaló la diferencia de causas: mientras que en los países de alto desarrollo económico la inflación viene originada por el aumento sucesivo y constante de los salarios y precios, sin que pueda verse la posibilidad de mantener las tendencias inflacionistas dentro de un marco de seguridad por razones políticas, en cambio en los países subdesarrollados la inflación viene motivada por la urgente necesidad de capitales. Los medios de evitar estas tendencias son de muy difícil adopción: se sugirieron tan sólo la implantación de frenos gubernamentales que no sólo dedicasen sus esfuerzos a frenar los procesos inflatorios, sino que igualmente asegurasen que los proyectos económicos sean realmente productivos, eliminando y evitando las inversiones no productivas; pero también se reconoció que los controles estatales no fomentaban precisamente las inversiones extranjeras.

En segundo lugar, se apoyaron sin reservas todos los intentos de ampliación de mercados, tales como el Mercado Común y la Zona de Libre Cambio. En general, se consideró que estos proyectos darían lugar a un desarrollo económico mayor, a un movimiento más dinámico de empresas, mayor apoyo a la investigación y al desarrollo tecnológico, y crearían un ambiente de mayores ventajas competitivas. No obstante, se subrayó la extraordinaria dificultad que tales programas tendrán en la práctica: dificultades administrativas y burocráticas, la posibilidad de la preponderancia de tal o cual país de alto desarrollo industrial, la imposibilidad de eliminar los subsidios gubernamentales de las políticas económicas nacionales y, finalmente, se destacó que para que tuviesen un carácter auténticamente positivo no deberían estar dirigidas a la constitución de nuevos marcos proteccionistas, sino que

estén dirigidas hacia el desarrollo económico mundial, en una palabra, no fuesen introvertidas, sino extravertidas.

En tercer lugar se subrayaron las ventajas de una estrecha relación entre los gobiernos y las empresas privadas, especialmente en el campo internacional.

Sin embargo, el tema que atrajo mayor interés y más apasionó los debates fué el de la política económica de los Estados Unidos. El vicepresidente Nixon sugirió en su discurso la liberalización del comercio americano; sus palabras adquieren especial relieve a la vista de las próximas campañas electorales. En la Conferencia se criticó duramente la falta de previsión de la política comercial norteamericana. El desarrollo industrial no depende exclusivamente de las inversiones americanas en el extranjero, sino también de las posibilidades dadas a terceros para vender en territorio americano. Las tarifas americanas parecen destinadas a castigar al extranjero que intente hacer producir a las inversiones americanas en el extranjero. Por esta razón, muchos delegados y, finalmente, el vicepresidente Nixon, propusieron la conveniencia de la abolición de las restricciones y obstáculos tarifarios; fué particularmente aplaudida una propuesta del vicepresidente a favor de dos revisiones de las leyes fiscales americanas que aumentarían inmediata y dramáticamente el flujo de capitales americanos al extranjero. Estas revisiones girarían en torno al «income tax» reduciendo la presión fiscal, en varios sentidos, sobre los dividendos obtenidos en el extranjero. Estas revisiones, se calculó, significarían un aumento de mil millones de dólares anuales en las inversiones americanas.

Finalmente se propuso, con objeto de fomentar las inversiones extranjeras en general, que los círculos bancarios privados pensasen en la posibilidad de organizar un banco privado mundial, con suscripciones hechas en diversas monedas nacionales para invertir en cualquier parte del mundo bajo un criterio estrictamente mercantil. Este banco no operaría sobre garantías gubernamentales, como ocurre con los actuales préstamos del Banco Mundial, sino sobre la base de suscripciones internacionales.

JAIME DE OJEDA.

RECENSIONES

The Evolution of the Suez Canal Status from 1869 up to 1956. A Historico-Juridical Study, por Benno Avram; 170 págs.; Librairie E. Droz, 8 rue de Verdaine, Geneve; Librairie Minard, 73 rue Cardinal Lemoine, París V.

La crisis del Canal de Suez puso de manifiesto una situación jurídica de extraordinaria complejidad. No solamente el estatuto de la Compañía Universal del Canal presentaba una serie de aspectos poco frecuentes y de difícil solución, sino que el mismo estatuto del Canal, situado en un territorio nacional, sujeto, por tanto, a actos de guerra, ofensivos y defensivos, era de difícil si no imposible explicación. ¿Internacionalizado, neutralizado?, ¿libertad absoluta o relativa de tránsito?, ¿extensión de los poderes del Estado territorial?, ¿compatibilidad con las medidas colectivas del Pacto de la S. D. N. y de la O. N. U.?, etc.

El autor presenta una visión limitada del problema. No se refiere a la crisis de Suez ni al complejo asunto de la Compañía del Canal, sino que pretende tan sólo estudiar un caso de cumplimiento de las obligaciones internacionales. La situación política y real del Canal ha variado profundamente con los años. Egipto, Estado territorial, ha sido vasallo de Turquía, luego independiente de hecho, ocupado por fuerzas británicas a su petición, luego contra su voluntad, protectorado británico, nuevamente independiente con cuatro condiciones de soberanía, y, finalmente, no sólo plenamente independiente, sino además libre de toda ocupación extranjera de cualquier tipo (1954). Por otra parte, la importancia estratégica del Canal, talón de Aquiles del Commonwealth y del comercio internacional al ser paso obligado para llegar a los recursos económicos asiáticos y del Africa oriental, le sujetaba a los efectos de los diversos conflictos de intereses: guerra ruso-turca, guerra ruso-japonesa, 1904; guerras balcánicas, 1908-1912; primera guerra mundial, agresión italiana a Etiopía, segunda guerra mundial, conflicto de Palestina, cuyos efectos llegan a nuestros días, y crisis de Suez. Las variaciones políticas del Estado territorial, la importancia del Canal y los conflictos internacionales determinan una profunda evolución en la forma en que es cumplida la obligación internacional contraída por casi

todos los Estados europeos en Constantinopla en 1888. El autor estudia estos cambios y los critica, pero llega sólo hasta el conflicto de Palestina, que estudia con especial detenimiento, y ciñéndose como es su intención, a un estudio jurídico, no político, muy preciso.

El tratado de 1888 fué el resultado de un compromiso entre los Estados interesados. Temiendo Turquía una intervención extranjera que causara un reparto del Imperio otomano, exigió un acuerdo internacional que garantizara el exclusivo fin del Canal y su regulación. Temiendo los Estados europeos una hegemonía británica sobre el Canal, exigieron la consagración del principio de la libertad absoluta de la navegación a través del Canal, en tiempo de paz y guerra. La solución fué impuesta a Turquía e Inglaterra, ambos polos del compromiso. No obstante, ya en las concesiones administrativas para la construcción del Canal se puso de manifiesto la política seguida por Inglaterra, que culminó con la ocupación de la zona «para asegurar la ocupación» y a la proclamación unilateral del protectorado sobre Egipto. Ahora bien, con esta ocupación, Inglaterra impidió la aplicación del principio concebido en el Tratado de 1888, especialmente en tiempo de guerra. El Tratado de Constantinopla era también un tratado de guerra. Su defecto fué el no establecer un sistema adecuado de garantías a la neutralidad del Canal. Este proyecto fué siempre torpedeado por Inglaterra. Mientras ésta permanecía ajena a un conflicto, la neutralidad del Canal se respetó de forma estricta por sus autoridades, dando lugar a interesantes casos de neutralidad marítima. Por el contrario, aunque la letra ha sido respetada, el espíritu del Tratado de Constantinopla ha sido violado flagrantemente cuando Inglaterra ha intervenido en un conflicto internacional. No obstante, la severidad y parcialidad con que el derecho británico de presas trató a los buques capturados en la zona del Canal durante la primera guerra mundial, puede quizás excusarse considerando las

RECENSIONES

dimensiones mundiales del conflicto y la evolución de la doctrina del Derecho Internacional a favor de la extensión de los derechos de los beligerantes respecto a los neutrales.

En cambio, las sentencias dictadas por los Tribunales de Presas durante la segunda guerra mundial fueron contrarias totalmente a las reglas de los Tratados de La Haya sobre la guerra marítima, y por la declaración de Londres de 1909. No cabe la menor duda, a la vista de esta evolución, que las leyes de la guerra marítima deben ser revisadas, especialmente en lo que concierne a las guerras mundiales.

La situación política del Canal varió fundamentalmente cuando la mayor parte de los países del Medio Oriente llegaron a ser plenamente independientes, durante los años que precedieron a la segunda guerra mundial, siendo Egipto uno de los más avanzados. Egipto alcanzó en 1936 su independencia, sometida sin embargo a cuatro condiciones de soberanía que determinaban la ocupación británica de la zona del Canal, y determinadas intervenciones en caso de guerra y para la defensa de los extranjeros. Desde entonces partidos de extremado nacionalismo llegaron al poder excitando a las masas contra todo lo extranjero, entre lo cual no podía faltar el Estatuto del Canal y el de la Compañía Universal. La situación del Canal fué tachada de incompatible con la soberanía egipcia. Los ingleses se vieron forzados a limitar su ocupación a una estrecha faja en el Canal, tras repetidas revisiones del tratado anglo-egipcio. Después de la guerra fué liquidada la ocupación británica en el tratado de 19 de octubre de 1954, cuya dirección política culminó en la nacionalización de la compañía, la guerra de Suez y la denuncia del Tratado. Pero antes de esto, la guerra árabe-israelí dió ocasión a una serie de restricciones a la navegación con una extensión tal que el paso por el Canal dejó de ser una materia de interpretación más o menos exacta del Tratado de 1888 para convertirse en una situación de hecho al arbitrio y discreción casuística de las autoridades egipcias: extensión de las aguas territoriales hasta las seis millas, en el golfo de Suez, lo que impedía el acceso a las aguas del Canal desde el alta mar; cierre de los puertos egipcios a los buques judíos, confiscación de buques y mercancías a bordo infractores;

confiscación de las mercancías con origen o destino israelita, cualquiera que fuese el pabellón, listas negras de buques que hubiesen violado estas normas, etc.

Israel denunció estas medidas como contrarias al derecho internacional de guerra, al Tratado de 1888 y concretamente del armisticio. También protestaron ante el Consejo de Seguridad, Inglaterra y Francia. Egipto amparaba tales restricciones bajo los artículos del tratado, que autorizaban a Egipto a adoptar medidas militares «para su defensa». El Consejo de Seguridad rechazó el 1 de septiembre de 1951 la tesis egipcia, negó su carácter de beligerante, y su consiguiente derecho de visita, registro y presa, afirmando la tesis israelita de que las medidas egipcias eran además contrarias al armisticio. Es interesante observar que esta resolución del Consejo no reforzó el principio de la libertad de navegación por el Canal, sino que negó tan sólo el carácter de beligerante de Egipto y los correspondientes derechos que ejercitaba en sus costas. Esto quiere decir que a sensu contrario medidas restrictivas de gran amplitud podrían tomarse para interferir la libre navegación por el Canal caso de que Egipto fuese nación beligerante, según lo definido en la Carta de las Naciones Unidas. Esto en parte indica cuál sería la postura de la organización si se adoptasen medidas colectivas, problema que se planteó en el seno de la SdN con ocasión del ataque italiano a Etiopía y las consiguientes medidas pacíficas que contra Italia se adoptaron. La SdN no llegó a pronunciarse sobre si incluían el cierre del Canal, por derogación tácita del Tratado de 1888 por el Pacto, a causa de la rapidez de los acontecimientos.

En todo caso, no existe justificación desde un punto de vista jurídico a la restricción efectiva de la libre navegación por el Canal impuesta por Egipto después del armisticio con Israel, y en contra a la resolución del Consejo, continuada hasta nuestros días. Los fundamentos de estas medidas sólo pueden explicarse en el terreno político. El punto fundamental de esta cuestión, sin embargo, es el de si la evolución de la aplicación del Tratado de Constantinopla justifica igualmente una revisión de los principios proclamados en 1888. El principio de la libertad de navegación no ha sido siempre aplicado..., pero se hace sentir cada vez con mayor nece-

RECENSIONES

sidad. La expansión del comercio y de la navegación lo exigen hoy más que entonces. El fallo del Tratado de 1888 fué el fracaso de la Comisión Supervisora que preveía y que nunca llegó a ser creada. Por tanto, concluye el autor, no existiendo necesidad de transformar el principio en cuestión, sino de reforzarlo, órganos efi-

cientes debían de ser creados en el marco de la Carta de la O. N. U. que asegurasen la libertad de paso por el Canal, la igualdad de trato y que definiesen con toda precisión los derechos y límites del Estado territorial.

JAIME DE OJEDA.

KORBEL, Josef: *The Communist Subversion of Czechoslovakia*. Princetown University Press, 1959.

Una de las páginas más tristes de la historia europea contemporánea nos la ofrece la caída de Checoslovaquia en la órbita soviética. Si Hungría es el ejemplo vivo de lo que Rusia es capaz para mantener su dominio por la fuerza, el caso checoslovaco debe ser considerado como más digno de atención; aquí, Moscú desplegó toda la gama de armas subversivas, engañosas y fraudulentas que dedica a los demasiado respetuosos con las ideas democráticas de buena fe y coexistencia.

El autor, Josef Korbel, nos hace un magnífico retrato de lo ocurrido en la Checoslovaquia de los años 1918 a 1948, de la gran mentira comunista que dió al traste con el régimen liberal del presidente Benes. No es un exilado político el mejor relator de los hechos que le han llevado a esa situación, pero Korbel, desde su puesto de observación como jefe del Gabinete del ministro Masaryk, expone con absoluta objetividad, no exenta de amargura, unos acontecimientos, por lo demás demasiado elocuentes en sí mismos como para necesitar ningún comentario de tipo personal.

Comienza el autor destacando las condiciones económico-sociales del país a raíz de su creación en 1918; nada podía presagiar un triunfo comunista, ni siquiera un dominio político no democrático. Su economía, tras diversas reformas agrarias, industriales y sociales, era floreciente, sin problemas graves ante sí; su sistema de gobierno parecía haber hallado un equilibrio de instituciones prometedor de paz interna y progreso. Checoslovaquia se destacaba del turbulento mundo balcánico por esta tranquilidad envidiable.

La historia del partido comunista checo hasta la crisis de Munich no puede ser

más lamentable. Nacido de un fraccionamiento del grupo socialista, pronto merece la desaprobación de Moscú por su nacionalismo; Checoslovaquia era considerada por entonces como una creación artificiosa de las potencias occidentales, y el partido comunista checo es «invitado» a unirse con el alemán, con vistas a la formación de una República Soviética Centroeuropea que agrupara a ambos países. Esto no impide a los líderes comunistas declararse fervientes patriotas, cuando la ambición de la Alemania nazi consigue la victoria diplomática de Munich. Apenas tuvieron tiempo de comenzar este nuevo camino, pues el pacto Molotov-Von Ribentrop les llevaba de nuevo a renegar de sus palabras para acoplarse así, con celo digno de mejor causa, a los caprichosos vaivenes de la política internacional. Tampoco en esta situación duraron mucho; pese a su absoluta pasividad en los primeros días de la invasión alemana, los comunistas checos sintieron renacer sus sentimientos «patrióticos»; pronto adoptaron una posición hostil a las fuerzas hitlerianas, una posición que no dejó de ser ciertamente singular. En estos días trágicos para la pobre Checoslovaquia comienza el gran auge del partido comunista checo.

Mientras, en Londres, el presidente Benes guardaba la llama sagrada de la democracia, las avanzadas de la lucha por la libertad se organizaban en el propio país martirizado; patriotas de los más diversos grupos políticos y sociales forman unidades de resistencia clandestinas. No faltaron los comunistas, pero su actuación ha merecido los calificativos más insultantes del autor; en tanto que los demás grupos se entregaban a la lucha por el bien de la Patria, los activos marxistas no parecían

RECENSIONES

olvidar su antigua amistad con los agentes de la Gestapo; demasiados ejemplos y detalles nos prueban en el libro su doble actuación criminal. Rusia, por su lado, practicaba la política del «perro del hortelano» cuando la gran sublevación popular de Eslovaquia puso en peligro el dominio alemán sobre los Balcanes; nada hizo por ayudar ni dejó ayudar a los que intentaron acercarse. Así es como entendían los comunistas servir a la patriótica causa de la libertad de la «Tierra Prometida».

La parte más interesante del estudio de Korbél la constituye sin duda el análisis de la política del Gobierno en el exilio. Los cantos de sirena de Stalin, y sus agentes—entre los que no se duda en incluir al propio embajador en Moscú, Fierlenger—llevan al incauto presidente Benes a la capital soviética. Los resultados no podían parecer más halagüeños: Rusia reconocía la integridad e independencia de la Checoslovaquia de antes de Munich; Rusia estaba dispuesta a reconquistar el territorio sometido; Rusia no pedía nada a cambio. Pronto el panorama se oscureció. El ejército rojo, actuando en absoluto monopolio, avanzaba sometiendo, en lugar de liberando, el territorio checo. Los delegados del Gobierno de Londres encuentran lo que debía ser su jurisdicción en un estado lamentable; cada vez que intenta ejercer su autoridad se dan más cuenta de la labor de captación y de control de la policía soviética. Sus protestas caen en el vacío absoluto, sin ni siquiera llegar a oídos de los legítimos representantes del pueblo checo. Mal augurio fué para todos el segundo viaje de Benes a Moscú; allí se formó a la sombra de los bigotes del gran jefe ruso el primer Gobierno de Concentración Nacional para el territorio liberado. La factura del primer viaje era ampliamente pagada en la distribución de carteras ministeriales: a manos comunistas pasaban de

forma directa o indirecta los puestos claves de la Administración. Cuando este Gobierno consigue hacer valer su criterio a lo ancho y a lo largo del territorio checo, la huella de la subversión política era profunda; el ejército rojo había pasado por allí. Ya no habrá descanso para los «patrióticos» comunistas. Ha comenzado su gran fase final.

Una sistemática y amplia campaña de infiltración destruye poco a poco los pilares del régimen. Sin contar las ya clásicas facetas de su propaganda, sus agentes dominan las organizaciones rurales, los escalafones administrativos, los sindicatos, los Gobiernos locales y, naturalmente, la industria. Ante los atónitos ojos de los demócratas, el ejército, la policía..., las llaves del país van cayendo en manos comunistas. Escándalo tras escándalo sólo producen una ligera reacción momentánea sin hacer peligrar ese avance general que desde las altas esferas protegen y dirigen los jefes comunistas. La crisis del Plan Marshall sólo pone de manifiesto lo que tan claro se debía suponer: Checoslovaquia estaba a merced de Rusia; Masaryk, el ministro de Asuntos Exteriores así lo reconoce tristemente, cuando a su vuelta del viaje de Moscú ha de renunciar a participar en la Conferencia de París tras haber anunciado antes la colaboración checa.

Y termina el libro con la descripción minuciosa de la catástrofe final. Quizá sea ésta la parte menos atrayente de la obra. Es una conclusión lógica a un proceso magistralmente descrito en todo el libro; casi era innecesaria su historia. En pocas horas, la gran obra de libertad, progreso y democracia del presidente Benes se derrumba como un edificio minado laboriosamente. La gran noche ha comenzado. ¿Hasta cuando?...

ANTONIO DE OYARZABAL